

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 012-2022

A LAS DIECISEIS HORAS DEL 09 DE FEBRERO DEL 2022

SAN JOSÉ, COSTA RICA

09 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 012-2022

Acta número doce, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en forma remota, con la utilización de la herramienta *Microsoft Teams*, en acatamiento a la Directriz 073-S-MTSS, del 09 de marzo del 2020, emitida por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, dirigida a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por Covid-19. En la misma se instruye a todas las instancias ministeriales y se insta a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada, a implementar temporalmente y en la medida de lo posible durante toda la jornada semanal, la modalidad de teletrabajo, como medida complementaria y necesaria ante la alerta de coronavirus. A las 16:00 horas del 09 de febrero del 2022. Presidida por Gilbert Camacho Mora, con la participación de los señores Hannia Vega Barrantes y Federico Chacón Loaiza, Miembros Propietarios.

Participan los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo y Mariana Brenes Akerman, Asesora del Consejo. El señor Rodolfo González López no participó en la presente sesión, por atender un asunto familiar.

ARTÍCULO 1

PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

1.1. *Justificación de la convocatoria sin contar con el plazo mínimo de 24 horas antes de la sesión.*

El señor Gilbert Camacho Mora se refiere a la situación que genera la convocatoria a la presente sesión extraordinaria, la cual fue remitida el 08 de febrero del 2022, a las 16:57 horas, con lo cual no se cumplía con el requisito de las 24 horas de anticipación para la remisión de dicha convocatoria.

En este caso, se debe adoptar el acuerdo correspondiente para casos de extrema urgencia y necesidad, lo anterior con el propósito de conocer la propuesta de medida cautelar contra la orden girada por la Contraloría General de la República mediante el oficio N° 22973 (DFOE-CIU-0573), notificado el 17 de diciembre del 2021, relacionado con la Gestión de los proyectos y programas del Fondo Nacional de Telecomunicaciones.

Con base en lo señalado, indica que lo procedente es adoptar el primer acuerdo de la presente sesión, el cual corresponde a la convocatoria extraordinaria sin la antelación de las 24 horas establecidas en el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública, siempre que se encuentren presentes las dos terceras partes de los Miembros del Consejo y que por unanimidad acuerden convocar en esas condiciones.

El señor Camacho Mora hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

09 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 012-2022

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en lo discutido en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 001-012-2022

CONSIDERANDO:

1. El artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública establece que:

“Artículo 52.-

1. Todo órgano colegiado se reunirá ordinariamente con la frecuencia y el día que la ley o su reglamento disponga. A falta de regla expresa, deberá reunirse en forma ordinaria en la fecha y con la frecuencia que el propio órgano acuerde.

2. Para reunirse en sesión ordinaria no hará falta convocatoria especial.

3. Para reunirse en sesión extraordinaria será siempre necesaria una convocatoria por escrito, con una antelación mínima de veinticuatro horas, salvo los casos de urgencia. A la convocatoria se acompañará copia del orden del día, salvo casos de urgencia.

4. No obstante, quedará válidamente constituido un órgano colegiado sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día, cuando asistan todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.”.

2. Que el orden del día de la sesión extraordinaria 012-2022 fue remitido el 08 de febrero del 2022, a las 16:57 horas, con lo cual no se cumplía con el requisito de las 24 horas de anticipación para la remisión de dicha convocatoria.

3. Que los señores Miembros del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, por unanimidad, estuvieron de acuerdo en celebrar la sesión extraordinaria 012-2022, el 09 de febrero del 2022, a partir de las 16 horas.

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

ÚNICO: Constituir válidamente al Consejo y pronunciarse favorablemente con la celebración de la sesión extraordinaria 012-2022, el 09 de febrero del 2022, a partir de las 16:00 horas, para analizar el siguiente tema:

Solicitud de medida cautelar en contra de la orden de la Contraloría General de la República.

**ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**

2.1. Solicitud de medida cautelar en contra de la orden de la Contraloría General de la República.

Ingresa a la sesión la funcionaria María Marta Allen Chaves, para el conocimiento de este tema.

09 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 012-2022

De inmediato, la Presidencia hace ver que la presente sesión se convoca con el propósito de conocer la propuesta de medida cautelar en contra de la orden de la Contraloría General de la República.

Al respecto, se conoce el oficio 01280-SUTEL-UJ-2022, del 11 de febrero del 2022, por medio del cual la Unidad Jurídica presenta al Consejo el informe sobre el cumplimiento de lo establecido en el punto b) del acuerdo 006-008-2022, de la sesión extraordinaria 008-2022, celebrada el 28 de enero del 2022.

El señor Gilbert Camacho Mora hace ver que se han analizado los documentos presentados por la Unidad Jurídica y agrega que esta tarde se celebró una reunión de los Miembros del Consejo y varios asesores con representantes de la Contraloría General de la República, con el fin de solicitar el permiso para que el Banco Nacional de Costa Rica continúe con la administración financiera de los recursos de Fonatel, por un periodo de 6 meses, mientras Sutel hace el respectivo concurso público con ese propósito.

Solicita a la funcionaria María Marta Allen Chaves que se refiera al tema y posteriormente, escuchar el criterio de los señores Vega Barrantes y Chacón Loaiza, para posteriormente proceder con la votación.

La funcionaria Allen Chaves indica que en la reunión celebrada, sintió una buena disposición por parte de los representantes de la Contraloría General de la República en torno al permiso solicitado. Indica que el objetivo de la reunión era precisamente valorar si existe alguna negativa de parte del Ente Contralor sobre si esa es una vía posible.

Agrega que no vio un mal ambiente sobre esa propuesta y al respecto, hace la aclaración de que la gestión que se establece en los artículos 146 y 147 de la Ley de Contratación Administrativa, da un espacio de 10 días a la Contraloría para pronunciarse sobre esa gestión y se debe tener en consideración que al presentarse, se sobrepasa el plazo establecido del 22 de febrero, lo cual se debe tener en consideración.

Otro aspecto importante para considerar es que si se solicita el permiso a la Contraloría, si lo otorga, esa gestión no suspende la orden e igualmente se tiene que cumplir al 22 de febrero próximo.

Por lo indicado, señala que la medida cautelar sigue siendo necesaria y urgente, porque a 2 semanas de cumplir la orden, no le parece que se pueda cumplir y no se podrá tener ningún banco adjudicado al 22 de febrero próximo.

Recomienda también plantear una consulta a la Contraloría para determinar si se está utilizando la figura correcta, si es una cesión de contratos, si es modificación unilateral, esto para salvar responsabilidades.

En lo que respecta al tema de la cesión de los contratos, indica que a la fecha, la Unidad Jurídica no cuenta con los contratos solicitados tanto a la Dirección General de Fonatel como al Banco Nacional de Costa Rica.

La señora Vega Barrantes indica que de la reunión celebrada con representantes de la Contraloría horas antes de esta sesión detectó dos elementos: el tema de la duda respecto a la viabilidad

09 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 012-2022

jurídica, por el asunto de la cesión de los contratos, que más que un comentario aislado, le parece, leyendo la minuta, que ellos consideran que Sutel está utilizando un mecanismo incorrecto. En la misma línea, la Dirección General de Operaciones ha hecho observaciones.

En lo que respecta a la licitación, la Contraloría insiste en que se debe presentar un estudio de mercado y no solo considerar las voluntades de las partes y al respecto, señala que tiene sus reservas en cuanto a que lo que se está presentando es suficiente.

Señala que desea que el Consejo valore la incorporación en la medida cautelar lo indicado por la funcionaria Allen Chaves en el tema del acuerdo adoptado hoy por la mañana, sobre el fideicomiso financiero como otro de los elementos que ha buscado el Consejo para la salida, para tener todo listo, considerando que sobrepasa el plazo del 22 de febrero, dado que no se tienen esos elementos incorporados en la propuesta, por cuanto la decisión fue tomada hoy por la mañana.

Lo anterior no por la figura del fideicomiso que se escogió, sino por el plazo, porque lo que está indicando la funcionaria Allen Chaves es una alerta adicional. No se tiene una medida cautelar presentada aún; el fideicomiso, que es el que podría amortiguar la parte financiera de la ejecución podría aprobarse, siendo positivos, pero después del 22 y si esto es así, a su entender, el día 23 se tendría que trasladar todo a SUTEL y los riesgos son claros en que no se podrían recibir.

Resalta lo anterior porque si bien el Consejo tomó un acuerdo hoy, bajo el supuesto de poder amortiguar todo lo que se debe trasladar, dentro de la visión que se definió, al ser presentado hoy o mañana ante la Contraloría General de la República, dado que el acuerdo se adoptó hoy, se estaría cumpliendo el plazo antes de que se resuelva al menos la parte del Ente Contralor.

La funcionaria Allen Chaves indica que no es tan inmediato, no es que en ese momento ya está listo el contrato de fideicomiso y se puede ejecutar.

La señora Vega Barrantes indica que entonces, si aunque se apruebe, no se ejecutará antes del día 22; sería importante incluirlo en la medida cautelar y que el Consejo lo tenga para mañana, con la información pendiente, para poder tomar la decisión lo antes posible en esta materia, porque aquí no se trata de buena voluntad, se trata de plazos y no se puede traer a Sutel el fondo por los riesgos conocidos, pero ya que se tomó la decisión de que sea la parte financiera, no habrá tiempo para resolver ese tema.

Entonces se convierte el asunto de la medida cautelar no en un tema de enfrentamiento con la Contraloría, que esa es su preocupación indicada en forma reiterada, que se interprete de esa manera por ellos, sino como el único instrumento con que cuenta Sutel para evitar que el 23 de febrero se tenga que trasladar todo.

Por lo indicado, si los señores Miembros están de acuerdo, su recomendación es solicitar a la funcionaria Allen Chaves ampliar el informe técnico y por tanto, la medida cautelar, incluyendo el fideicomiso financiero y mientras lo tiene listo, aprovechar el espacio para que las consultas jurídicas que se presenten, se realicen entre hoy y mañana, para valorar la decisión que se tome al respecto, para que cada uno esté seguro de lo que se va a decidir, se evidencie el esfuerzo de Sutel y se reafirme la línea jurídica que se ha manifestado en todo momento.

09 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 012-2022

De esta manera, se da tiempo a los Miembros del Consejo de afinar la línea jurídica que el señor Chacón Loaiza ha indicado que necesita revisar y que se ha manifestado en diferentes momentos, de manera que se cuente con más información para mejor resolver.

El señor Chacón Loaiza señala que está de acuerdo con la ampliación del informe propuesta, para ir valorando estos nuevos temas.

Los señores Camacho Mora y Chacón Loaiza se manifiestan de acuerdo con la recomendación expuesta por la señora Vega Barrantes.

La funcionaria Allen Chaves ver que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 01280-SUTEL-UJ-2022, del 11 de febrero del 2022y la explicación brindada por la funcionaria Allen Chaves, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 002-012-2022

1. Dar por recibido el oficio 01280-SUTEL-UJ-2022, del 11 de febrero del 2022, por medio del cual la Unidad Jurídica presenta al Consejo el informe sobre el cumplimiento de lo establecido en el punto b) del acuerdo 006-008-2022, de la sesión extraordinaria 008-2022, celebrada el 28 de enero del 2022.
2. Solicitar a la funcionaria María Marta Allen Chaves que, a la luz de los comentarios hechos en esta oportunidad, amplíe el informe enviado sobre la medida cautelar, incorporando el acuerdo adoptado en la sesión de extraordinaria 011-2022 y lo presente a la brevedad posible al Consejo para su análisis y valoración.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

A LAS DIECISEIS HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

**LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO**

**GILBERT CAMACHO MORA
PRESIDENTE DEL CONSEJO**